

0509-DRPP-2023. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las ocho horas con cincuenta y seis minutos del nueve de mayo de dos mil veintitres.

Proceso de renovación de estructuras del partido RENOVEMOS ALAJUELA en el distrito CARRIZAL del cantón CENTRAL de la provincia ALAJUELA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n° 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n° 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido Renovemos Alajuela celebró el día 31 de marzo del año dos mil veintitres, la asamblea distrital de CARRIZAL, del cantón Central de la provincia de Alajuela, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por el partido de cita queda integrada en **forma incompleta** de la siguiente manera:

**PROVINCIA ALAJUELA
CANTÓN CENTRAL**

DISTRITO CARRIZAL

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
206170584	JOSE LUIS CORDOBA UGALDE	PRESIDENTE PROPIETARIO
206360802	MARILYN MORA ALVAREZ	SECRETARIO PROPIETARIO
111650540	CARLOS ALBERTO RAMIREZ RODRIGUEZ	TESORERO PROPIETARIO
112480904	JORGE LUIS BENAVIDES FALLAS	PRESIDENTE SUPLENTE
206370385	ANDREA CARVAJAL WOLMERS	SECRETARIO SUPLENTE
202820964	JUAN LUIS CORDOBA MORA	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
401240125	VICTORIA EUGENIA UGALDE SEGURA	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
206370385	ANDREA CARVAJAL WOLMERS	TERRITORIAL PROPIETARIO
111650540	CARLOS ALBERTO RAMIREZ RODRIGUEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
112480904	JORGE LUIS BENAVIDES FALLAS	TERRITORIAL PROPIETARIO
206170584	JOSE LUIS CORDOBA UGALDE	TERRITORIAL PROPIETARIO
206360802	MARILYN MORA ALVAREZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
207080468	ANGIE TATIANA MENDEZ SANCHEZ	TERRITORIAL SUPLENTE
202820964	JUAN LUIS CORDOBA MORA	TERRITORIAL SUPLENTE

Inconsistencias: No es posible acreditar en este acto a la señora **LIZETH JIMENEZ ROJAS**, cédula de identidad n° 205150411, como delegada territorial suplente, en virtud de que fue designada en ausencia y no consta la carta de aceptación a dicho puesto, por que para subsanar dicha inconsistencia el partido político deberá aportar la carta de aceptación de la señora Lizeth Jiménez Rojas o celebrar una nueva asamblea distrital para designar el puesto vacante.

Se encuentra pendiente un delegado territorial suplente (según el artículo décimo de su estatuto partidario) el cual debe cumplir con el principio de inscripción electoral y paridad de género.

Tome en consideración la agrupación política, que la estructura partidaria en el distrito de cita se encuentra vigente hasta el día ocho de octubre de dos mil veintitrés, razón por la cual, los nombramientos acreditados en este acto entrarán en vigencia posterior a esta fecha, una vez que la Dirección General de Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

Se recuerda que de previo a la celebración de la asamblea cantonal deberán haberse completado como mínimo la designación de los respectivos delegados territoriales de las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en la resolución n° 5282-E3-2017 de las quince horas con quince minutos del veinticinco de agosto de dos mil diecisiete.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n° 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE.**

Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento de Registro de
Partidos Políticos

MCV/mch/vcm/dsd

C.: Expediente n° 086-2009, partido Renovemos Alajuela.

Ref. Doc. **S** 3224-**3257**-2023